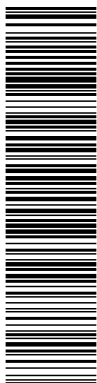


DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP - Bases del proceso de selección para la contratación de un Gerente de Dinamización Comercial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F2GHB-SDU31-Z0XYC Página 1 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003097 F2GHB-SDU31-Z0XYC 3CE21E9943C743A37D67B6E518E4E4B945905A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>

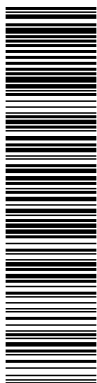


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 170
Anuncio 3425/2020
martes, 25 de agosto de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP - Bases del proceso de selección para la contratación de un Gerente de Dinamización Comercial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F2GHB-SDU31-Z0XYC Página 2 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403997 F2GHB-SDU31-Z0XYC 3C621E93943C7435A37D67B6E518E4E4B9469054) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadobadajoz.es/verificardocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 3425/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)

Anuncio 3425/2020

Bases del proceso selectivo para la contratación de un Gerente Dinamizador Comercial

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que esta Alcaldía, mediante decreto número 947/2020, de 20 de agosto, ha resuelto aprobar las bases para la contratación, mediante el sistema de oposición libre, de un Gerente Dinamizador Comercial para el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, cuyas bases se transcriben a continuación:

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar los criterios de selección que se desarrollan a continuación:

Primero: Objeto de esta convocatoria:

1.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de oposición libre, para la contratación con carácter de personal laboral contratado, por duración determinada, de un Gerente de Dinamización Comercial, con motivo de la ejecución de un "Plan de Dinamización Comercial" a desarrollar en la localidad de Villafranca de los Barros, durante las anualidades del último trimestre de 2020, año 2021, año 2022 y tres primeros trimestres de 2023, subvencionados por resolución del Secretario General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura.

Se fundamenta la excepcionalidad de la contratación en la necesidad de promocionar y dinamizar el pequeño comercio minorista de la localidad, en todas las áreas y espacios comerciales, incluido el mercado de abastos. Actividades que no pueden ser desarrolladas por el personal de plantilla de este Ayuntamiento. Por todo lo expuesto, se considera esta contratación de carácter excepcional.

Las funciones a desarrollar serán:

- El desarrollo de proyectos de animación comercial.
- Promover la cooperación entre los comerciantes y entre los comerciantes y otros sectores como el turismo, el ocio y la hostelería, y
- Colaborar con la Secretaría de Economía y Comercio y con Extremadura Avante para difundir y dar a conocer a los comerciantes los planes y medidas que se desarrollen para el comercio minorista.

Con la aprobación de esta convocatoria se dejan sin efectos convocatorias o listas de esperas convocadas, anteriormente, para los mismos fines o para supuestos análogos.

2.- Igualdad de trato: Todo el proceso selectivo se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3.- Modalidad y duración del contrato: El contrato por duración determinada estará acogido a la modalidad de servicio determinado, prevista en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Esta contratación tendrá una duración de 3 años y a jornada completa, siendo la fecha de inicio: 1 de octubre de 2020.

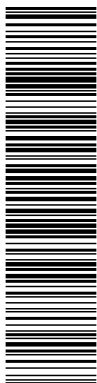
4.- Retribución: Estará dotado con las retribuciones correspondientes a un empleado público que ocupe un puesto encuadrado dentro del grupo profesional B (funcionario) o 2 (personal laboral).

5.- Régimen de incompatibilidad: Estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.- Normativa de aplicación. En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (DOE n.º 172, de 5 de septiembre de 2012); el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento



DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP - Bases del proceso de selección para la contratación de un Gerente de Dinamización Comercial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F2GHB-SDU31-Z0XYC Página 3 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403997 F2GHB-SDU31-Z0XYC 3CE21E93943C7435A37067B6E518E4E4B9459054) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadobadajoz.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 3425/2020

General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 octubre, Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

Segundo: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del TR-LEBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad. y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del TR-LEBEP.
- e) Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención:
 - Módulo Formativo Superior de la familia profesional Comercio y Marketing, según el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
 - Titulación universitaria: Diplomado en Empresariales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas o Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados.
 - Grado equivalente, considerando como tal los grados en los siguientes ámbitos: Administración y Dirección de Empresas, Economía, Publicidad y Relaciones Públicas, Marketing e Investigación de Mercados y Comercio.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- f) Compromiso de realizar los cursos de formación específicos que imparta Extremadura Avante dentro del Programa de Formación y Asesoramiento del Pequeño Comercio Minorista de Extremadura.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- h) Conforme al artículo 2. b) del decreto 159/2018, de 2 de octubre, no haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en los últimos 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en el criterio de selección Noveno de esta convocatoria.

Tercera: Presentación de solicitudes.

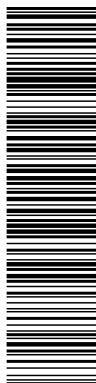
1.- Plazo de presentación de solicitudes: Se abre un plazo de presentación de instancias de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los presentes criterios de selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos del portal del ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de los Barros, y en el tablón de anuncios de personal.

2.- Lugar de presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacer constar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos recogidos en el criterio de selección segundo, como se recoge en el modelo de solicitud recogido en el anexo I de este decreto. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la instancia no se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, los interesados deberán necesariamente adelantar copia de dicha solicitud vía fax al número 924 52 79 78.

Junto a la instancia se acompañará, en sobre cerrado, el proyecto a valorar en la fase de oposición. Su falta de acreditación



DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP - Bases del proceso de selección para la contratación de un Gerente de Dinamización Comercial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F2GHB-SDU31-Z0XYC Página 4 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403997 F2GHB-SDU31-Z0XYC-3C621E93943C7435A37D67B6E518E4E4B9469054) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadobarros.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 3425/2020

no supondrá causa de exclusión a la oposición suponiendo, únicamente, su no valoración. Asimismo, se acompañará informe de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del aspirante o en su defecto autorización a los servicios administrativos de este Ayuntamiento para consultar y verificar los datos declarados ante la Tesorería de la Seguridad Social. Expirado el plazo de presentación de instancias, no será posible entregar documentación adicional alguna, salvo aquella necesaria para la subsanación de posibles errores materiales.

Se hace advertencia expresa de que no serán valorados, los proyectos, que no se acompañen junto con la instancia, en plazo señalado en el párrafo primero de este apartado de la convocatoria. Los proyectos presentados no serán devueltos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de instancias, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarto: Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará mediante Decreto de la Alcaldía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del portal de ciudadano de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el tablón de anuncios de personal de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se dará a conocer junto con el calendario de las pruebas y la composición del Tribunal de Selección, mediante Decreto de la Alcaldía, en el tablón de edictos del portal del ciudadano de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el tablón de anuncios de personal de este Ayuntamiento. No se notificará individualmente a los aspirantes.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Quinto: Tribunal de Selección.

1.- Composición del Tribunal: Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Miembro de la Función Pública de igual o superior titulación, designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: Empleado público municipal, designado por el Sr. Alcalde.

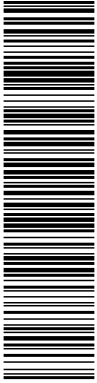
Vocales: Dos técnicos municipales o profesionales libres de igual o superior titulación o especialización, designados por el Sr. Alcalde. Un representante de la Junta de Extremadura.

Los componentes del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o cuando, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate.

2.- Participación de las Organizaciones Sindicales: Las Organizaciones Sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes recibirán información sobre el desarrollo de los procesos selectivos, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP - Bases del proceso de selección para la contratación de un Gerente de Dinamización Comercial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F2GHB-SDU31-Z0XYC Página 5 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403997 F2GHB-SDU31-Z0XYC-3CE21E93943C743EA37D67B6E518E4E4B9469054) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadelosbarros.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 3425/2020

3.- Asesores especialistas y personal colaborador: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, el Tribunal podrá disponer incorporar al mismo personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas o en el desarrollo de aquellas pruebas en las que, por el número de aspirantes convocados, se requiera su concurrencia. En todo caso, solo procederá la propuesta cuando por la especialización técnica del puesto a cubrir o trabajo a realizar o la ausencia de la misma entre miembros de dichos órganos, resulte imprescindible su labor. El personal asesor actuará con voz, pero sin voto.

4.- Actuación del Tribunal de Selección: El Tribunal de Selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos. Actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan en su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

A los solos efectos de la revisión de sus actos o la interposición de los recursos administrativos que procedan frente a los mismos, se considerarán dependientes de la Alcaldía-Presidencia como órgano que los nombra.

Sexto: Actuación de aspirantes, convocatoria a las pruebas y anuncios sucesivos.

1.- Actuación de los aspirantes: El orden de actuación en los ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará, antes del comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Las personas aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos del DNI, suponiendo su no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal, se podrá examinar a las personas aspirantes afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente ningún opositor o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

2.- Convocatoria a realización de pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal de Selección. Esta publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 48 horas al comienzo.

3.- Publicación de anuncios: Comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de edictos del portal del ciudadano de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el tablón de anuncios de personal de este Ayuntamiento.

Séptimo: Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de los dos ejercicios selectivos, de carácter consecutivo y eliminatorio, que se describen a continuación:

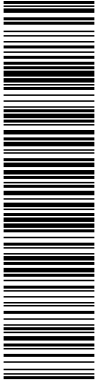
Primer ejercicio: Valoración del proyecto presentado que versará sobre las acciones y actividades a realizar para la promoción y dinamización del pequeño comercio minorista de la localidad de Villafranca de los Barros, en todas las áreas y espacios comerciales, incluido el mercado de abastos durante las anualidades del último trimestre de 2020, año 2021, año 2022 y tres primeros trimestres de 2023.

El proyecto se presentará mecanografiado, con fuente "Arial 11" a doble espacio con una extensión máxima de 30 páginas.

Respecto al proyecto se valorará la claridad, el orden de las ideas, la capacidad de síntesis, la aportación personal del aspirante, el conocimiento de las normas de aplicación, el conocimiento del tejido comercial y empresarial de Villafranca de los Barros, así como las medidas a adoptar en proyectos de animación comercial.

Segundo ejercicio: Defensa pública del proyecto presentado, donde se ponga de manifiesto su autoría y conocimientos sobre el mismo, que tendrá una duración máxima de 10 minutos incluido el tiempo necesario para su preparación. Una vez terminada la defensa, el Tribunal podrá realizar las preguntas que estime oportunas, relacionadas con el proyecto y con las funciones inherentes al puesto que se convoca.

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP - Bases del proceso de selección para la contratación de un Gerente de Dinamización Comercial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F2GHB-SDU31-Z0XYC Página 6 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403997 F2GHB-SDU31-Z0XYC-3CE21E99943C743EA37D67B6E518E4E4B9469054) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadobarrros.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 3425/2020

Esta prueba pondrá de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, en relación con el puesto a desempeñar y se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Durante la exposición el aspirante no podrá aportar ningún medio audiovisual. No obstante, el Tribunal, para garantizar la igualdad de oportunidades, podrá determinar y facilitar los medios que estime oportunos para la realización de esta prueba.

Calificación de los ejercicios: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio; serán valorados de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlos. Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio 5 o más puntos serán los que realizarán el segundo ejercicio.

Calificación definitiva: La puntuación obtenida en el primer ejercicio supondrá el 40 % de la calificación definitiva y la puntuación obtenida en el segundo ejercicio supondrá el 60% de la misma. La calificación definitiva será la suma aritmética de ambos porcentajes.

En caso de empate el Tribunal propondrá al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el primer ejercicio, si se mantiene el empate se recurrirá a un sorteo público.

Octavo: Relación ordenada de aprobados.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará público un anuncio con la relación de los que hayan superado las pruebas por orden de puntuación. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde para que, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el criterio de valoración segundo de estas bases, proceder a la contratación del aspirante propuesto, no pudiéndose proponer a un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

Noveno: Documentación a presentar por el aspirante.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo que se señale, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido para tomar parte en las pruebas.
- Fotocopia de número de cuenta bancaria. El aspirante deberá ser titular de la misma.
- Fotocopia del permiso de conducción de clase B.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes no presentaren la documentación o no reunieren los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no se contratarán y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde formalizará el contrato a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir del mismo, si por cualquier causa se produjere la vacante del aspirante seleccionado, se procederá a nombrar al siguiente de la lista en sustitución del cesante hasta finalizar el periodo de tres años a contar desde el inicio de la contratación del primero.

Si ninguno de los aspirantes reuniere los requisitos exigidos, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

Los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la misma, sin causa justificada.

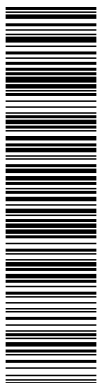
Décimo: Igualdad de género.

Todas las denominaciones contenidas en estas bases, así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

Undécimo: Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP - Bases del proceso de selección para la contratación de un Gerente de Dinamización Comercial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F2GHB-SDU31-Z0XYC Página 7 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003997 F2GHB-SDU31-Z0XYC-3CE21E93943C7435A37D67B6E518E4E4B9469054) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadobadajoz.es/verificadocumentos/

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 3425/2020

las actuaciones del Tribunal de Selección se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas pudieren presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente la regulación estatal y autonómica vigente sobre ingreso de personal al servicio del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Publicar este decreto en el tablón electrónico del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el tablón de anuncios de personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la oficina local del SEXPE, una vez que su contenido haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En Villafranca de los Barros a 20 de agosto de 2020.- El Alcalde, José Manuel Rama Moya.

ANEXO I:
MODELO DE SOLICITUD

Don/doña _____, vecino/a de _____, teléfono de contacto _____, con domicilio en calle _____, número _____, y con NIF número _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la contratación, por duración determinada, de un gerente de dinamización comercial, publicada en el BOP de Badajoz _____, a través del sistema de oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases, comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma y declarando bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

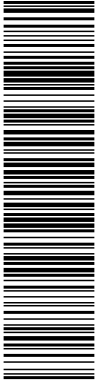
- Proyecto, en sobre cerrado, a valorar en la fase de oposición.
- Compromiso de realizar los cursos de formación específicos que imparta Extremadura Avante dentro del Programa de Formación y Asesoramiento del Pequeño Comercio Minorista de Extremadura.
- Vida laboral o autorización del interesado para su consulta (en caso de autorización indicar SÍ/NO).
- El solicitante autoriza a los servicios administrativos del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para recabar, de la Tesorería General de Seguridad Social informe de vida laboral actualizada.

En Villafranca de los Barros a ____ de _____ de 2020.

El/la peticionario

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP - Bases del proceso de selección para la contratación de un Gerente de Dinamización Comercial	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F2GHB-SDU31-Z0XYC Página 8 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403997 F2GHB-SDU31-Z0XYC 3CE21E9943C7435A37D7B6E518E4E4B9459054) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelsobornos.es/verificardocumentos/>



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop